



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD
TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE
ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y ORDENA AGREGAR EN
AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito y anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto recibido el veintiséis de junio, registrado con el folio 3222, suscrito por el representante legal de la asociación denominada Biodiversidad Querétaro, A.C.¹ a través del cual presentó copia simple del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de la asociación emitido por el Servicio de Administración Tributaria; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta, su anexo y el acuse emitido por la Oficialía de Partes del Instituto, mismos que constan de un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Acuerda de conformidad. Del escrito de cuenta se advierte que el representante legal de la asociación presentó la acreditación de la suspensión de actividades tramitada ante el Servicio de Administración Tributaria, consistente en el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal que le fuera requerido de manera previa en el expediente en que se actúa.

En ese sentido, se da cuenta del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización del Instituto, consistente en la necesidad de llevar a cabo la presentación de la copia de documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria en el caso de la liquidación de la asociación, por lo que el mismo se tiene por validado y cumplido.

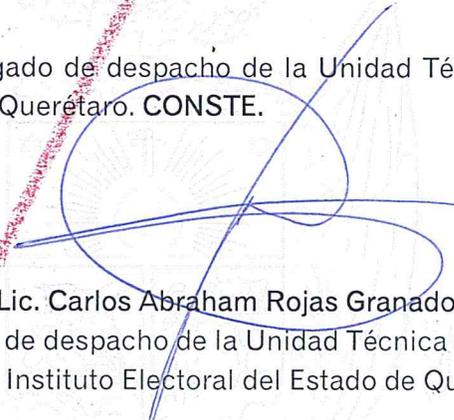
¹ En lo sucesivo asociación.

RAL DE
QUERÉTAROINSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lo anterior se determina sin perjuicio de que mediante proveído emitido el veinte de junio la Unidad Técnica de Fiscalización acordó de conformidad la prórroga solicitada por la asociación para el cumplimiento del resto de sus obligaciones vinculadas con su liquidación y disolución dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación del oficio UTF/146/2024, la cual se realizó el veintiséis de junio de manera personal al representante legal de la asociación, por lo al efecto, se deberá manifestar lo que a su interés convenga, informar sobre las acciones realizadas al respecto y proporcionar la documentación que corresponda vinculada con el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones en materia de fiscalización con motivo de su disolución con el objeto de que se realice el análisis correspondiente.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción III, 51, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**



Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTAROUNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN